Fecha de elaboración de la solicitud:	**15**	**de**	**Julio**	**de**	**2026**
Dependencia: Secretaría de Salud y Bienestar Social					
Estudio Previo No: CMC2026-239					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN.

La administración Municipal de Anorí, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Hagámoslo Juntos*", busca dar respuesta a las necesidades del municipio por medio de acciones efectivas y contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños, para el logro de estas metas, se proponen unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio, en este caso en particular se requiere satisfacer la necesidad de realizar un contrato para suministrar víveres y utensilios de aseo para las personas adultas mayores del Municipio, pertenecientes al programa del Comedor Diurno y PROPA del Municipio de Anorí Antioquia, de la zona urbana y rural.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

La Constitución Política de 1991, consagró el papel del Estado en la protección especial para los "*grupos marginados, vulnerables y desaventajados de la sociedad*" al llegar a la mal llamada vejez en Colombia, el adulto mayor, se convierte en obstáculos para muchas familias o son abandonados en su mayoría, más aún aquellos que no tuvieron descendencia a lo que responde un estado de mal nutrición, y por consiguiente una salud física y mental deteriorada con enfermedades agudas y de tratamientos costosos.

El envejecimiento es universal: "*Toda materia, cualquiera sea su naturaleza, envejece, lo que varía es el tiempo, la forma y el ritmo evolutivo, que son propios para cada ser vivo*". Es progresivo,

comienza con el nacimiento y termina con la muerte, evolucionando progresivamente a medida que avanza la vida. En el hombre, cronológica y clínicamente, el envejecimiento empieza desde el nacimiento. Se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más (o mayores de 50 años si son poblaciones de riesgo, por ejemplo, indigentes o indígenas). Esta edad puede parecer joven en países donde la población goza de un adecuado nivel de vida y por lo tanto de salud, sin embargo, en los países en desarrollo una persona de 60 años puede ser vieja y reflejar condiciones de vida que han limitado un envejecimiento saludable. Este límite de edad es reconocido y usado por Naciones Unidas para referirse a las edades avanzadas. Para el Municipio de Anorí, es de gran importancia el avance en el desarrollo e implementación de sus políticas sociales en presentar las acciones y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Nacional, Programa de Gobierno Departamental y el Programa de Gobierno Municipal "*Hagámoslo Juntos*" *2024-2027*, de manera especial la Política Publica Social para los y las Adultos Mayores en todo su territorio. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género, teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida y todos los demás que a Nivel Nacional están plasmadas en la Política Nacional de Envejecimiento y vejez del 2007, Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento" de la CEPAL.

Las políticas públicas Sociales del Adulto mayor están orientadas a garantizar un envejecimiento saludable y con una calidad de vida integral en condiciones dignas. Esto supone intervenciones a través de todo el ciclo de vida para garantizar la salud, el empleo, las condiciones sanitarias y educativas, a promover que cada vez las personas adultos mayores sean independientes, participativas, autónomas, con menores niveles de discapacidad por enfermedades crónicas; desmitificar la vejez como problema, y crear condiciones para que las personas mayores sigan participando en la vida económica y productiva, por medio de diversos empleos o actividades productivas, así como ser activos y sociables en la vida familiar. Este enfoque se orienta a toda la población, impacta positivamente los costos de la atención en salud, pero exige una planificación regida por las necesidades reales de la población en general, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de todos.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES:

ABANDONO. Implica el abandono de una persona mayor por parte de una persona que ha asumido la responsabilidad de su cuidado o por parte de la persona que posee la custodia física de la persona mayor. Algunos autores incluyen este tipo de maltrato dentro de la categoría de negligencia, mientras que otros se refieren al abandono como categoría independiente. Otros autores distinguen entre abandono activo y abandono pasivo, suponiendo el primero necesidades desconocidas o no resueltas adecuadamente, mientras que el segundo implica un daño deliberado.

ABUSO ECONÓMICO. Implica la utilización inadecuada, por parte de terceros y sin consentimiento (o con consentimiento viciado), de las propiedades o recursos de una persona mayor, dando como resultado un perjuicio para la persona mayor y un beneficio para el tercero. A menudo supone la realización de actos ilegales como firmas falsas o manipulación de testamentos.

ACOGIMIENTO FAMILIAR Se constituye como servicio social de atención especializada de segundo nivel de la red básica de servicios sociales de responsabilidad pública, sometida, por lo tanto, a la normativa reguladora de los servicios sociales, y ha de garantizar la integración de las personas acogidas en el ámbito familiar.

El acogimiento familiar consiste en proporcionar a las personas mayores los cuidados familiares ordinarios y personalizados, mejorando su calidad de vida y capacitándoles para llevar una vida independiente en el seno de su entorno habitual.

Consiste en que las personas mayores se integran en una familia diferente de la propia, y los acogedores reciben una prestación económica a cambio de alojamiento, manutención, atención y compañía.

ACOMPAÑAMIENTO Servicio asistencial promovido desde instancias públicas u organizaciones de voluntariado, para ofrecer compañía a personas que por razón de edad o discapacidad están marginados y en soledad. Portal Mayores. Portal especializado en Gerontología y Geriatría.

ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD): Son las acciones que realiza una persona en forma cotidiana para la subsistencia y autocuidado. Entre ellas se pueden diferenciar: Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD): Son las más elementales y consisten en poder realizar en forma independiente las actividades de alimentación, aseo, vestuario, movilidad, continencia y el uso del baño. Actividades instrumentales de la Vida Diaria (AIVD): Llamadas así porque requieren algunos instrumentos y precisan mayor indemnidad del individuo para ser realizadas, posibilitando a la persona para tener una vida social mínima. Dentro de ellas se cuentan el uso del teléfono, cuidado de la casa, salir de compras, preparación de la comida, uso de medios de transporte, uso adecuado del dinero y responsabilidad sobre sus propios medicamentos.

ACTIVIDADES BÁSICAS DE AUTOCUIDADO (O CUIDADO PERSONAL): también llamadas de funcionamiento físico o habilidades básicas para hacer vida independiente.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud “El envejecimiento activo es el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”.

RIESGO. Definido como un evento adverso que puede afectar a la población. Alude específicamente a un hecho (o un conjunto de ellos), potencialmente dañino para los individuos y las familias. La naturaleza de los riesgos para la vejez y el proceso de envejecimiento, debe ser analizada desde la perspectiva de ciclo vital y del contexto socio cultural particular. Por ello hay que tener en cuenta, por lo menos, los siguientes riesgos específicos: • Riesgos relacionados con el ciclo vital asociados a hábitos y prácticas inadecuadas de salud y nutrición, y riesgos propios de cada etapa como enfermedad, lesiones, discapacidad, epidemias, accidentalidad, violencia, accidentes de tránsito, enfermedades crónicas y de alto costo y en general la mortalidad evitable. • Riesgos asociados a fuentes sociales, como el desplazamiento forzado, la violencia intrafamiliar, la delincuencia, la drogadicción, el abandono, la dependencia y el terrorismo, entre otras. • Riesgos asociados a fuentes económicas como el desempleo, el subempleo y las crisis financieras y la falta de ingresos para la vejez, entre otros.

LA VULNERABILIDAD Es entendida como una función inversa de la capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades, de prever, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto o efecto de Estrategias para el manejo social del riesgo:

Estrategias de prevención: Se define su aplicación para evitar que se produzca el riesgo, en los ingresos o la pérdida de activos. Las estrategias se sitúan en el marco de la salud pública, del medio ambiente, educación, capacitación y macroeconomía.

Estrategias de mitigación: Para disminuir el efecto de un futuro riesgo de deterioro: pretende reducir la variabilidad en el ingreso.

ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN: Pretenden disminuir el impacto del riesgo una vez se ha producido. Se enmarcan en propuestas que intervengan la falta de ahorro, el endeudamiento individual, la migración, venta de la mano de obra y reducción de la ingesta de alimentos. El manejo social del riesgo, permite el diseño de programas de protección social como una estrategia para la reducción de la pobreza. En este caso la protección social se visualiza como: - Intervenciones públicas para asistir a personas, hogares y comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a aquellos que están en extrema pobreza. - Conformación de redes sociales de apoyo, establecidas como estrategias de la protección social, con el fin de que los pobres mejoren sus condiciones de vida. - La protección como una inversión en capital humano; ayudando a las personas a acceder a servicios básicos, evitando la exclusión social y resistiendo las estrategias de superación que tengan efectos negativos e irreversibles. La Protección Social se centra en las causas de la pobreza, proporcionando a los pobres, mayores posibilidades de asumir riesgos y ganar en rentabilidad más que inversión en la informalidad poco eficiente y poco equitativo.

El Municipio de Anorí tiene como factor determinante la atención Alimentaria de las personas Adultas Mayores del Centro Día del Anciano San Rafael y Centro Día Marina López para el Municipio de Anorí, hace parte de una estrategia, como aporte alimentario y nutricional, mejorando las condiciones, que permitan a las personas Adultas mayores tener una mejor calidad de vida y mejor condición nutricional. Además, integra a los Adultos Mayores que hacen parte de los centros días y ha implementado dentro de sus programas sociales la entrega de alimentación que brinde apoyo integral en el ámbito nutricional. Este programa se encuentra enmarcado dentro del proyecto Plan de Desarrollo Nacional, Programa de Gobierno Departamental y el Programa de Gobierno Municipal “Hagámoslo Juntos” *2024-2027,* con lo que se logra atender un número considerable de población carente de buenas condiciones nutricionales, debido a la precariedad económica de las familias de la zona urbana y rural, para buscar estas alternativas de alimentación para ellos. Sabemos que un alto porcentaje de las familias anoriseños en situación de vulnerabilidad socioeconómica adolecen de los recursos económicos mínimos que permitan satisfacer las necesidades de suministros alimenticios para todos sus miembros, por lo cual queda evidenciada la necesidad del **SUMINISTRO DE VÍVERES EN GENERAL Y UTENSILIOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PERTENECIENTES A LOS CENTROS DÍA DEL ANCIANO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA.**

Por tal razón la Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Salud y Bienestar Social garantiza el suministro de víveres y utensilios de aseo para la población adulta mayor pertenecientes al centro día del anciano de la zona urbana y rural del Municipio de Anorí – Antioquia, para contribuir a una nutrición adecuada a los Adultos Mayores que se benefician del programa del Centro Día del Anciano de la zona urbana y rural del Municipio de Anorí. De esta manera se busca cumplir con los requisitos y estándares exigidos por las autoridades de salud en procura de garantizar a quienes son favorecidos con este beneficio y se hace indispensable que la Administración Municipal-Secretaría

de Bienestar Social en búsqueda de satisfacer las necesidades de la comunidad de la zona urbana y rural del Municipio de Anorí, por lo cual se adelanta el presente proceso de contratación.

El Municipio de Anorí cuenta con Dos (02) Centros Día del Anciano, los cuales están ubicados en el Corregimiento de Liberia (Centro día Marina López) y el otro en la zona urbana (Centro Día San Rafael), en la que se maneja un promedio de 60 gerontes, que participan en el programa del Comedor Diurno en ambas zonas y 80 Adultos Mayores que participan del Programa Puertas Abiertas PROPA de la zona urbana a los que se les debe suministrar alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) para los del Comedor Diurno y Refrigerios para los del PROPA.

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo dificultades para recibir una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de suministro a través de modalidad mínima cuantía con un proveedor idóneo que garantice el suministro continuo e ininterrumpido, además que cumpla con las condiciones logísticas de abastecimiento necesarias para la atención a la población adulta mayor del Centro Día del Anciano “San Rafael” y “ Marina López” del Municipio de Anorí Antioquia, que satisfagan la necesidad planteada.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo una vez sea aprobado, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Debido a lo anteriormente enunciado, es necesario hacer un proceso de Mínima Cuantía, debido a la premura de la necesidad, ya que los adultos mayores, están sin servicio de comedor Diurno y estos alimentos son prioritarios para su calidad de vida nutricional. Mientas el municipio recauda la estampilla de adulto mayor y adelanta un proceso de selección abreviada de menor cuantía por el mecanismo de subasta inversa.

Es menester precisar que la necesidad manifiesta del municipio de Anorí se concreta en lograr la selección objetiva de un proveedor que cumpla con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual que abajo se describe, dando desarrollo de la política alimentaria.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al programa de gobierno y/o plan de desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

A la fecha, se han realizado varios procesos de contratación para esta población, como son una (01) mínima cuantía, una (01 SASI con un OTROSÍ de Adición y de Prórroga y nos vemos en la necesidad de realizar una Mínima Cuantía más, debido a los pocos recursos que han ingresado por cuenta de la ESTAMPILLA PRO CENTRO DÍA, para realizar una SASI en general para el resto del año,

entendiendo que es una población vulnerable, la cual tiene Política Pública vigente y no se debe dejar el cubrimiento en alimentación continua a esta población.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un proceso de mínima cuantía con un proveedor idóneo que garantice el suministro de víveres en general y utensilios de aseo para la población adulta mayor pertenecientes al centro día del anciano de la zona urbana y rural del municipio de Anorí – Antioquia.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Es por lo anterior que la Secretaría de Salud y Bienestar Social para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Desarrollo Municipal "*Hagámoslo Juntos*" *2024-2027, en la Línea Estratégica 1.* **BIENESTAR SOCIAL** *Programa:* ***PERSONAS MAYORES****, Producto: "Adultos mayores que reciben servicios de atención integral con enfoque diferencial*" y las demás disposiciones legales vigentes en materia del plan de desarrollo vigente.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE VÍVERES EN GENERAL Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PERTENECIENTES A LOS CENTROS DÍA DEL ANCIANO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

El Municipio de Anorí entendido en toda su jurisdicción ajustado al Plan de Desarrollo requiere adelantar proceso de contratación el cual consiste en la selección de un proveedor idóneo que garantice el suministro continuo e ininterrumpido, además que cumpla con las condiciones logísticas de abastecimiento necesarias para la atención de las personas beneficiarias de los programas del adulto Mayor del Municipio de Anorí Antioquia.

Por tal razón la Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Salud y Bienestar Social garantiza el suministro de víveres en general y utensilios de aseo para la población adulta mayor pertenecientes al centro día del anciano de la zona urbana y rural del Municipio de Anorí – Antioquia, para contribuir a una nutrición adecuada a los Adultos Mayores que se benefician del programa del Centro Día del Anciano de la zona urbana y rural del Municipio de Anorí. De esta manera se busca cumplir con los requisitos y estándares exigidos por las autoridades de salud en procura de garantizar a quienes son favorecidos con este beneficio y se hace indispensable que la Administración

Municipal-Secretaría de Bienestar Social en búsqueda de satisfacer las necesidades de la comunidad envejeciente de la zona urbana y rural del Municipio de Anorí, por lo cual se adelanta el presente proceso de contratación.

Este programa se creó en el Municipio, con la finalidad de brindar una mejor calidad de vida nutricional a los gerontes de nuestro Municipio y brindarles la oportunidad de consumir alimentos con calidad y oportunidad nutricional.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. EXPERIENCIA:

La experiencia mínima acreditada deberá ser igual o superior en su sumatoria al presupuesto oficial de la presente convocatoria (28 SMLMV), aportar máximo dos (02) certificados de experiencia.

3. REQUISITOS

A continuación se enlistan los requisitos habilitantes para el proceso, los cuales deberán ser cargados en el cuestionario requerido en la plataforma SECOP II

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	*Las personas naturales deben acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.*

		Las personas jurídicas deben diligenciar y firmar el formato, este debe ser firmado por el Revisor Fiscal o contador, quien deberá aportar cédula, Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente) Los documentos deben ser entregados con fecha de expedición menor a 30 días.
	Certificación Responsabilidad Fiscal, *del proponente y del representante legal,*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar formato
	Certificado de medidas correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados de antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios *del proponente y del representante legal.*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	*El documento se debe aporta de la persona jurídica y del representante legal.*
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de registro de deudores morosos alimentarios (REDAM) *del representante legal.*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	*Diligenciar y firmar Formato*

	Certificado donde conste situación militar definida	*Aportar Copia Legible en caso de aplicar*
	Certificado del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Ley 2016 de 2020.	*Aportar copia del certificado expedido por la Función Pública en el aplicativo EVA.*
	Certificado Bancario	*Aportarlo no mayor a 30 días.*
	Paz y Salvo Municipal	*Aportarlo no mayor a 30 días*
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Diligenciar formato
	Vinculación y/o alianza comercial con pequeños productores	*El oferente debe certificar alianza comercial con pequeños productores del Municipio de Anorí en aras de acreditar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.* *En caso de oferentes plurales, al menos uno de los miembros del oferente plural debe acreditar el requisito señalado.* .
EXPERIENCIA	Aportar máximo Dos (02) certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a Veintiocho (28) SMMLV	Aportarlo según se establece en el numeral 4.5 de la invitación.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el Clasificador de Bienes y Servicios.

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50131600	Huevos y sustitutos
50111500	Carne y aves de corral
50121500	Pescado
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50131700	Productos de leche y mantequilla
50161500	Chocolate azucares, edulcorantes productos

50171500	Hierbas y especias y extractos
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50192100	Pasabocas y snacks
50201700	Café y te
50202400	Bebidas no alcohólicas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50302000	Moras
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50305000	Naranjas
50305400	Peras
50306700	Fresas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50402000	Broccolis
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50405300	Cebollas
50405700	Papas
50406500	Tomates
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
53131600	Baño y cuerpo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
15111500	Combustibles gaseosos
14111700	Productos de papel para uso personal

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	VALOR SIN IVA	PORCENTAJE IVA %	VALOR CON IVA
GRANOS Y ABARROTES					
01	Leche entera en polvo x 1000 gr	1	$ 51.198,00	0	$ 49.749
02	Leche entera en polvo x 380 gr	1	$ 21.703,50	0	$ 21.089

03	Queso blanco o campesino x 1000 gr	1	$ 38.398,50	0	$ 37.312
04	Cuajada x 500gr	1	$ 21.814,80	0	$ 21.197
05	Quesito x 400gr	1	$ 16.027,20	0	$ 15.574
06	Galleta con sabor a mantequilla o queso x 450 gr	1	$ 14.244,17	19	$ 16.471
07	Tostadas x 20unidades	1	$ 12.243,00	0	$ 11.897
08	Avena en hojuelas x 200 gr	1	$ 4.546,61	5	$ 4.639
09	Avena en polvo x 200gr	1	$ 5.075,28	5	$ 5.178
10	Pan tajado x 420 gr	1	$ 10.239,60	0	$ 9.950
11	Pan redondo x 500 gr	1	$ 8.792,70	0	$ 8.544
12	Chocolate en pasta x 250 gr	1	$ 15.648,78	5	$ 15.966
13	Chocolate en polvo x 230 gr	1	$ 9.916,83	19	$ 11.467
14	Panela x 500 gr	1	$ 3.339,00	0	$ 3.245
15	Margarina suave x 250 gr	1	$ 8.834,99	19	$ 10.216
16	Canela x 30 gr	1	$ 3.155,36	19	$ 3.649
17	Arroz x 500 gr	1	$ 3.895,50	0	$ 3.785
18	Aceite vegetal x 3000ml	1	$ 51.837,98	19	$ 59.941
19	Aceite vegetal x 5000ml	1	$ 72.573,17	19	$ 83.918
20	Aceite vegetal x 1000ml	1	$ 18.120,75	19	$ 20.953
21	Aceite vegetal x 500ml	1	$ 8.834,99	19	$ 10.216
22	Huevo tipo A canasta x 30	1	$ 31.720,50	0	$ 30.823
23	Lentejas x 500 gr	1	$ 6.566,70	0	$ 6.381
24	Azucar x 500 gr	1	$ 4.440,87	5	$ 4.531
25	Carve x 330 gr	1	$ 10.367,60	19	$ 11.988

26	Oregano seco x 20 gr	1	$ 3.425,81	19	$ 3.961
27	Laurel seco x 20 gr	1	$ 3.425,81	19	$ 3.961
28	Arvejas x 500gr	1	$ 5.119,80	0	$ 4.975
29	Sal x 1000 gr	1	$ 4.340,70	0	$ 4.218
30	Espaguetis x 250 gr	1	$ 3.700,73	5	$ 3.776
31	Pasta corta x 250 gr	1	$ 3.700,73	5	$ 3.776
32	Harina de maíz x 500 gr	1	$ 4.687,96	19	$ 5.421
33	Harina de trigo fortificada x 500 gr	1	$ 4.335,14	5	$ 4.423
34	Frijol x 1000 gr	1	$ 20.034,00	0	$ 19.467
35	Color 70gr	1	$ 2.975,05	19	$ 3.440
36	Bizcochos 480gr	1	$ 12.243,00	0	$ 11.897
37	Salsa bbq bolsa x kilo	1	$ 16.047,23	19	$ 18.556
38	Salsa de tomate bolsa x kilo	1	$ 15.596,47	19	$ 18.035
39	Mayonesa bolsa x kilo	1	$ 17.669,99	19	$ 20.432
40	Arepa redonda * 5	1	$ 5.119,80	0	$ 4.975
41	Arepa tipo tela * 5	1	$ 5.119,80	0	$ 4.975
42	Garbanzo x libra	1	$ 7.123,20	0	$ 6.922
43	Frijol Blanquillo X 500gr	1	$ 9.683,10	0	$ 9.409
44	Fresco en polvo bolsa grande	1	$ 16.137,39	19	$ 18.660
45	Claro x bolsa 500gr	1	$ 3.594,99	5	$ 3.668
46	Maiz para mazamorra bolsa x 500gr	1	$ 4.897,20	0	$ 4.759
47	Leche liquida x 900ml	1	$ 8.347,50	0	$ 8.111
48	caldo de gallina x 12	1	$ 7.482,70	19	$ 8.652
49	atún lomitos en aceite 170 gr	1	$ 9.736,52	19	$ 11.259

50	crema de leche x 1000ml	1	$ 27.602,40	0	$ 26.821
51	vinagreta x 1100 gr	1	$ 15.596,47	19	$ 18.035
52	vinagre x 500 ml	1	$ 6.220,56	19	$ 7.193
53	gelatina sabores	1	$ 4.868,26	19	$ 5.629
54	Café x 170gr	1	$ 35.949,90	5	$ 36.679
55	Botella de agua 600ml	1	$ 2.003,40	0	$ 1.947
56	agua en bolsas x 360ml paca x 25unidades	1	$ 21.703,50	0	$ 21.089
57	queso crema x 400g	1	$ 20.256,60	0	$ 19.683
58	sardina en salsa de tomate enlatada x 425 gr	1	$ 14.063,87	19	$ 16.262
59	sardina en salsa de tomate enlatada x 155 gr	1	$ 8.834,99	19	$ 10.216
60	jamoneta enlatada x 370gr	1	$ 16.227,54	19	$ 18.764
61	caja de natilla sabor natural 300gr	1	$ 7.843,31	19	$ 9.069
62	Chocolate fortificado x 1000gr (milo)	1	$ 67.614,75	19	$ 78.184
63	chocolate fortificado en polvo x 1000 gr (chocolisto)	1	$ 29.570,18	19	$ 34.193
64	ponqué x 63 gr paquete x 5 unidades (tipo gala)	1	$ 8.834,99	19	$ 10.216
65	avena liquida 200ml paquuete x 6 unidades	1	$ 18.661,67	19	$ 21.579
66	pandequeso paquete x 10 unidades	1	$ 25.599,00	0	$ 24.875
67	almojabana paquete x 6 unidades	1	$ 23.039,10	0	$ 22.387
68	tortas porciones individuales	1	$ 31.102,79	19	$ 35.965
69	jugo en caja x 200ml	1	$ 51.837,98	19	$ 59.941
70	gaseosa x 3000ml	1	$ 11.990,35	19	$ 13.865
71	yogurt x 200gr c/u paquete x 6 unidades	1	$ 15.416,16	19	$ 17.826
72	Botellón de agua x 20lts	1	$ 25.599,00	0	$ 24.875

73	azucar sobre x 5 gr paquete x 200 tubipack	1	$ 13.428,35	5	$ 13.701
74	aromatica tisanas caja x 25 tisanas	1	$ 7.212,24	19	$ 8.340
75	aromatica de panela caja x 25 sobres	1	$ 10.187,29	19	$ 11.780
	CARNES				
76	tocino de cerdo x libra	1	$ 19.477,50	0	$ 18.926
77	hueso de cerdo x libra	1	$ 9.460,50	0	$ 9.193
78	pierna de cerdo x libra	1	$ 19.477,50	0	$ 18.926
79	carne de res molida x libra	1	$ 17.808,00	0	$ 17.304
80	carne de res tres telas x libra	1	$ 19.477,50	0	$ 18.926
81	carne de res morrillo x libra	1	$ 20.034,00	0	$ 19.467
82	carne de res posta x libra	1	$ 21.703,50	0	$ 21.089
83	carne huevo de aldana x libra	1	$ 21.703,50	0	$ 21.089
84	hueso de res x libra	1	$ 9.460,50	0	$ 9.193
85	lengua de res X libra	1	$ 18.921,00	0	$ 18.386
86	asadura de res x libra	1	$ 11.130,00	0	$ 10.815
87	Muslos de pollo x 1kg	1	$ 23.929,50	0	$ 23.252
88	contramuslos de pollo x 1kg	1	$ 23.929,50	0	$ 23.252
89	pechuga de pollo x 1kg	1	$ 31.164,00	0	$ 30.282
90	Salchichon en barra 850gr	1	$ 20.195,39	5	$ 20.605
91	jamón x 500gr	1	$ 17.579,84	19	$ 20.328
92	Mortadela 500gr	1	$ 15.331,58	5	$ 15.643
93	Salchichas tradicional 450gr	1	$ 16.227,54	19	$ 18.764
94	Chorizo ternera x 8unidades 235 gr	1	$ 18.932,13	19	$ 21.892
95	pescado tilapia x libra	1	$ 18.921,00	0	$ 18.386

96	costilla de cerdo xlibra	1	$ 19.477,50	0	$ 18.926
97	bandeja de pescado en rodajas	1	$ 18.364,50	0	$ 17.845
FRUTAS VERDURAS Y LEGUMBRES					
98	Tomate de aliño x 1000 gr	1	$ 9.571,80	0	$ 9.301
99	Cebolla cabezona x 1000 gr	1	$ 9.794,40	0	$ 9.517
100	Cebolla Junca x 1000 gr	1	$ 7.234,50	0	$ 7.030
101	Ajo x cabeza	1	$ 19.143,60	0	$ 18.602
102	Cilantro x 1000 gr	1	$ 15.915,90	0	$ 15.465
103	Espinaca x 1000 gr	1	$ 8.236,20	0	$ 8.003
104	Pimentón x 1000 gr	1	$ 12.131,70	0	$ 11.788
105	Platano hartón verde x 1000 gr	1	$ 7.568,40	0	$ 7.354
106	Platano hartón maduro x 1000 gr	1	$ 7.568,40	0	$ 7.354
107	Papa criolla x 1000 gr	1	$ 9.571,80	0	$ 9.301
108	Papa capira x 1000 gr	1	$ 8.013,60	0	$ 7.787
109	Zanahoria x 1000 gr	1	$ 5.898,90	0	$ 5.732
110	Arveja verde x 1000 gr	1	$ 15.915,90	0	$ 15.465
111	Yuca x 1000 gr	1	$ 8.681,40	0	$ 8.436
112	Guineo x 1000 gr	1	$ 6.789,30	0	$ 6.597
113	Remolacha x 1000gr	1	$ 5.787,60	0	$ 5.624
114	Repollo verde x 1000gr	1	$ 5.119,80	0	$ 4.975
115	repollo morado x 1000gr	1	$ 7.123,20	0	$ 6.922
116	Habichuela x 1000gr	1	$ 10.907,40	0	$ 10.599
117	Lechuga x 1000gr	1	$ 6.455,40	0	$ 6.273
118	Limon castilla x 1000gr	1	$ 10.239,60	0	$ 9.950

119	Aguacate criollo x 1000 gr	1	$ 13.133,40	0	$ 12.762
120	Pepino cohombro x 1000gr	1	$ 5.787,60	0	$ 5.624
121	Mora x 1000 gr	1	$ 6.789,30	0	$ 6.597
122	Ahuyama x 1000 gr	1	$ 5.787,60	0	$ 5.624
123	bananos X 1000 gr	1	$ 6.789,30	0	$ 6.597
124	Piña Oromiel x 1000gr	1	$ 8.013,60	0	$ 7.787
125	Papaya x 1000 gr	1	$ 5.787,60	0	$ 5.624
126	Naranja China x 1000gr	1	$ 5.898,90	0	$ 5.732
127	Guayaba x 1000gr	1	$ 5.787,60	0	$ 5.624
128	Maracuyá x 1000gr	1	$ 9.683,10	0	$ 9.409
129	Tomate de Arbol x 1000gr	1	$ 8.792,70	0	$ 8.544
130	Lulo x 1000gr	1	$ 7.011,90	0	$ 6.813
131	Mango criollo x 1000 gr	1	$ 9.237,90	0	$ 8.976
132	guanabana x 1000gr	1	$ 12.243,00	0	$ 11.897
133	sandía x 1000gr	1	$ 6.121,50	0	$ 5.948
134	Pulpa de fruta 160 gr	1	$ 5.787,60	0	$ 5.624
135	apio x 1000gr	1	$ 5.119,80	0	$ 4.975
136	manzana verde x 1000gr	1	$ 12.465,60	0	$ 12.113
137	manzana roja x 1000gr	1	$ 12.465,60	0	$ 12.113
138	mandarina x 1000gr	1	$ 8.458,80	0	$ 8.219
139	brocoli x 1000gr	1	$ 10.239,60	0	$ 9.950
140	coliflor x 1000gr	1	$ 10.239,60	0	$ 9.950
141	fresa x bandeja	1	$ 8.904,00	0	$ 8.652
142	kiwi x 1000gr	1	$ 24.486,00	0	$ 23.793

143	pera x 1000gr	1	$ 12.465,60	0	$ 12.113
DESECHABLES					
144	Plato de icopor Hondo 25 onzas pquete x 20unidades	1	$ 9.916,83	19	$ 11.467
145	Plato de icopor pando23 cm paquete x 20unidades	1	$ 9.375,91	19	$ 10.842
146	cucharas desechables 18 cm paquete x 100 unidades	1	$ 9.916,83	19	$ 11.467
147	tenedores desechables 18 cm paquete x 100unidades	1	$ 8.834,99	19	$ 10.216
148	vasos desechables 7onzas paquete x 50unidades	1	$ 5.228,87	19	$ 6.046
149	servilletas desechables paquete x 200unidades	1	$ 6.220,56	19	$ 7.193
150	Bolsa de Cargaderas 15x25cm paquete x 100unidades	1	$ 27.947,43	19	$ 32.316
151	Bolsa resellable 9x12 cm paquete x 50unidades	1	$ 15.596,47	19	$ 18.035
152	Bolsa de basura paquete x 10 unidades	1	$ 11.539,58	19	$ 13.343
153	bolsa de basura paquete x 100 unidades	1	$ 49.764,46	19	$ 57.544
154	mezcladores de madera, paquete x 500 unidades	1	$ 10.907,40	0	$ 10.599
155	vaso desechable 4 onzas paquete x 50 unidades	1	$ 4.147,04	19	$ 4.795
156	vasos de cartón 4 onzas paquete x 20 unidades	1	$ 14.135,10	0	$ 13.735
157	vaso de cartón 6 onzas paquete x 50 unidades	1	$ 18.698,40	0	$ 18.169
ELEMENTOS DE ASEO					
158	Detergente en polvo 2800gr	1	$ 34.889,21	19	$ 40.343
159	detergente en polvo x 500gr	1	$ 9.375,91	19	$ 10.842
160	Blanqueador x 2000 ml	1	$ 8.113,77	19	$ 9.382
161	blanqueador x 3800ml	1	$ 15.866,93	19	$ 18.347
162	Jabon lavaplatos x 750 ml liquido	1	$ 20.735,19	19	$ 23.977
163	jabón lavalosa en pasta x 1000 gr	1	$ 14.965,40	19	$ 17.305
164	esponja china lavalosa x 2 unidades	1	$ 5.228,87	19	$ 6.046

165	jabon en barra azul 300gr	1	$ 5.228,87	19	$ 6.046
166	desinfectante para pisos 3800 ml con olor	1	$ 15.866,93	19	$ 18.347
167	Resorte olla pitadora 6 lbs	1	$ 6.455,40	0	$ 6.273
168	Toallas desechables de cocina absorventes x 90unidades	1	$ 14.875,25	19	$ 17.201
169	Papel Higienico 3 hojas paca x 12unidades x 37mts cada uno	1	$ 31.102,79	19	$ 35.965
170	papel higienico 3 hojas unidad x 37 mts	1	$ 3.425,81	19	$ 3.961
171	trapeadora hilaza blanca desengomada mango metalico	1	$ 18.932,13	19	$ 21.892
172	escoba mangode 1,40mts metalica	1	$ 25.964,06	19	$ 30.023
173	recogedor de plastico, mango metalico	1	$ 14.063,87	19	$ 16.262
174	cepillo plastico para piso, con mango metalico	1	$ 13.342,64	19	$ 15.428
175	cepillo de estregar con mango ergonomico de plastico (cepillo de mano)	1	$ 8.294,08	19	$ 9.591
176	limpiador de hornos x 250gr	1	$ 17.585,40	0	$ 17.088
177	limpiavidrios x 500ml	1	$ 8.834,99	19	$ 10.216
178	jabón liquido para manos x 500ml	1	$ 10.547,90	19	$ 12.197
179	sacudidores	1	$ 5.119,80	0	$ 4.975
180	esponjas de brillo paquete x 6 unidades	1	$ 4.237,19	19	$ 4.900
181	papel aluminio x 300mts	1	$ 101.331,97	19	$ 117.172
182	esponja de alambre x unidad	1	$ 3.606,12	19	$ 4.170
183	encendedores (candela) electronica	1	$ 13.522,95	19	$ 15.637
184	guantes de latex No. 9	1	$ 8.564,54	19	$ 9.903
185	acido muriatico botella x 460ml	1	$ 15.359,40	0	$ 14.925
186	escobilla de telaraña	1	$ 25.599,00	0	$ 24.875
187	escobilla de baño	1	$ 16.583,70	0	$ 16.114
188	ambientador aerosol x 400ml	1	$ 17.129,07	19	$ 19.807

OTROS					
189	Pipeta de gas propano x100 lbs	1	$ 370.072,50	0	$ 359.599
190	Pipeta de gas propano x33 lbs	1	$ 153.594,00	0	$ 149.247
					$ 3.394. 960

NOTA: No se determina la cantidad exacta toda vez que se trata de un suministro constante que depende de la necesidad.

Deberá garantizar el suministro de manera inmediata, conservando la cadena de frío y garantizando el buen estado de todos los productos.

Se tendrá en cuenta al momento de adjudicar los precios presentados por cada uno de los proveedores respecto a cada ítem enunciado en la ficha técnica, teniendo presente calidad y reconocimiento en el mercado de dichos productos, lo anterior teniendo presente que no es un suministro con cantidades especificas sino hasta agotar presupuesto, por lo cual se adjudicará el presupuesto oficial completo.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:

Contrato de Suministro.

6. OBLIGACIONES.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia

estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR.

1. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según la ficha técnica.
2. Transportar y entregar los bienes requeridos cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en la invitación y ficha técnica.
3. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este
4. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
5. Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario.
6. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de bienes y servicios.
8. Verificar la caducidad o fecha de vencimiento de los productos, para no ser entregados a esta población.
9. Realizar un correcto empaquetado de los bienes a proveer, de manera que este llegue en perfectas condiciones a su destino, so pena de cambiar los productos en mal estado, sin que para ello se causen costos adicionales a la entidad.
10. Estar dispuesto al cambio de productos, en caso de que lleguen en mal esto o vencidos.
11. Garantizar el cambio de productos, en caso de que lleguen en mal estados o vencidos.
12. No proporcionar productos vencidos o con corta fecha de vencimiento.

13. Tener al día las indicaciones dadas por el técnico de saneamiento, con respecto a las condiciones del establecimiento.
14. Llevar un correcto registro diario del suministro despachado.
15. El contratista dispondrá de un tiempo máximo 2 horas (en la zona urbana) para la entrega del suministro donde la supervisión le indique.
16. Los gastos de envió a la zona rural deberán correr por cuenta del contratista.
17. Presentar informes periódicos a la Secretaría de Bienestar Social con la información básica del proceso de ejecución.
18. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Municipio de Anorí Antioquia – Entendido en su área urbana y rural (Centro Día San Rafael de la zona urbana y Centro Día Luz Marina López del Corregimiento de Liberia).

8. PLAZO:

Treinta (30) días calendario, una vez firmada el acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

9. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por la secretaria de Salud y Bienestar Social **CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA**, o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. c) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa documento**.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

11.2 FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un único pago posterior al recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2024 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA. Adicionalmente se realizará retención del 5% por concepto de fondo de seguridad.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.002 (productos alimentarios, bebidas, y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero)	202500000047122	00219 del 10/04/2026 ($110.047.289.33) Y 00416 del 29/07/2026 ($ 100.908.863.68)	$6.047.289.33 $ 42.952.710.67 TOTAL $ 49.000.000	10/04/2026 y 29/07/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	*AMPARO*	*VIGENCIA*	*CUANTÍA*
1.	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula	*Vigencia del CONTRATO y 06 meses más (término estimado para la liquidación)*	*10% del valor del CONTRATO.*

	penal pecuniaria que se le impongan		
2.	**Calidad de los bienes y/o servicios**	*Vigencia del CONTRATO y 06 meses más (término estimado para la liquidación)*	*10% del valor del CONTRATO*

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del contratista adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el

estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2023, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Esta convocatoria se limitará a las MiPyme, el cual corresponde al departamento de la ejecución del contrato, cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPyme (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y

su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.

4. Las Mipymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica de bienes uniformes
X		Matriz de riesgos
		Otro. Cual:

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisora

Elaboró:	Revisó	Aprobó.
Emilce Velásquez Auxiliar Administrativa	Claudia Patricia Vélez Barrera Secretaria de Salud y Bienestar Social	Luis Mateo Tamayo Patiño Asesor de Contratación.